

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46055** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 2493/2014 negociado 8, con NIG 4109142M20140006231 por auto de 15 de octubre de 2019 se ha concluido por insuficiencia de masa el concurso voluntario de ADITEL SKYUP, S.L., con CIF B91952093.

2º.- Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del patrimonio de la concursada y se declara la extinción de la sociedad. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

3º.- Se acuerda el cese de la Administración Concursal y se aprueba la rendición de cuentas presentada por la misma.

4º.- Se acuerda la publicación del extracto del auto en el BOE cuya publicidad tendrá carácter gratuito.

5º.- La resolución es firme y no cabe recurso.

Sevilla, 25 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A190059935-1